Calarcá Quindío, 04 de septiembre de 2026.

Señora,
DANIELA ALFONSO GAITÁN
CC: 1.094.965.281 expedida en Armenia
Email: ps.danielagaitan@gmail.com

Referencia: Invitación A Presentar Propuesta.

Cordial Saludo;

El Gerente (e) de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad en el Articulo 32, numeral 2 del Acuerdo número 01 del 26 de marzo de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ E.S.P"**, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso de contratación directa para el contrato de prestación de servicios Profesionales cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., ASÍ COMO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA".**

SU OFERTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., ASÍ COMO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor resultante del contrato se determina en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($11.402.261,50)** incluidos impuestos y demás tributos aplicables que se puedan generar con la ejecución del contrato.

LUGAR Y RECIBO DE PROPUESTAS: Empresas Públicas de Calarcá ESP. Carrera 24 No 39 –54.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA: 07 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.

FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. realizará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales mes vencido, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.257.789,00)**, y un (1) pago correspondiente a los últimos quince (15) días de ejecución contractual, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.628.894,50)** incluidos impuestos y demás gravámenes aplicables, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

PARÁGRAFO: EMCA E.S.P realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar servicios profesionales de Psicología mediante el acompañamiento técnico a la Dirección Administrativa en las actividades relacionadas con la gestión del talento humano, el bienestar laboral y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el objeto contractual.
2. Brindar acompañamiento profesional en los procesos de selección, vinculación, inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento, seguimiento, evaluación del desempeño, adaptación y retiro del personal, cuando ello sea requerido por la entidad.
3. Diseñar, apoyar y ejecutar actividades, programas y estrategias orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial, el fortalecimiento del clima organizacional y el bienestar de los funcionarios, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Elaborar conceptos técnicos, informes y demás documentos derivados de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, incluyendo aquellos relacionados con la atención, orientación y acompañamiento psicosocial que se preste a los funcionarios de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.
5. Desarrollar actividades de sensibilización, capacitación y orientación dirigidas a los funcionarios, relacionadas con salud mental, convivencia laboral, manejo de riesgos psicosociales y socialización de las rutas y mecanismos institucionales de atención, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
6. Presentar los informes de ejecución y demás documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con Empresas Públicas de Calarcá EMCA ESP.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los dos (2) últimos días de cada periodo contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.
6. Ejecutar el objeto contractual con sus propios equipos, herramientas, programas informáticos y licencias de software requeridos para la ejecución del contrato. EMCA ESP únicamente suministrará los insumos estrictamente necesarios para la ejecución del contrato y el acceso puntual a instalaciones cuando la actividad lo exija.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral contemplados en la Ley 2381 de 2024, reglamentada por el Decreto 514 de 2025, será responsabilidad del contratista. Por lo tanto, se exime a EMCA E.S.P., de cualquier responsabilidad derivada del eventual incumplimiento de dichas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.

1. Suministrar la información que requiera el Contratista para la debida ejecución del contrato.
2. Cancelar los honorarios al Contratista, en los términos indicados en el contrato.
3. Expedir la certificación de cumplimiento del objeto acordado, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; cuando corresponda.
5. Expedir los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran y la revisión de estos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

1) Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
2) Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
3) Valor de la propuesta.
4) Plazo de ejecución.
5) Número de la cédula de ciudadanía.
6) Dirección de residencia y correo electrónico para notificaciones.
7) Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
8) Dirección y teléfono para notificaciones.
9) Hoja de Vida (en formato de la función pública).
10) Formato de publicación de declaración proactiva de bienes y rentas de la función pública y registro de intereses.
11) Copia de Diploma o acta de grado y certificados de estudios y/o cursos que pretenda hacer valer.
12) Certificaciones de experiencia laboral.
13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
14) Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN.
15) Certificado de antecedentes
16) Acreditación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
17) Examen de aptitud laboral

NOTA: Los certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC serán verificados por la entidad, sin embargo, el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta.

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

- Acreditar título profesión en Psicología.
- Título y/o Diploma.
- Contar con tarjeta profesional vigente.
- Un (01) año de experiencia profesional relacionada

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto con sus propios medios y en el lugar que autónomamente determine. Solo asistirá a las instalaciones de EMCA E.S.P. o a los sitios de eventos institucionales cuando la naturaleza puntual de la actividad lo exija, previa programación concertada entre las partes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se exigirá garantías para el presente proceso, toda vez que el presente proceso de contratación no se estima un riesgo previsible (punto 7) y que adicionalmente el manual de contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P**, en el **CAPITULO 2, LEGALIZACIÓN, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PERFECCIONAMIENTO, ARTÍCULO 45- DE LAS GARANTÍAS, PARÁGRAFO TERCERO** dice lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO TERCERO: la garantía no será obligatoria en.*
> *• Contratos cuyo valor no excedan de 200 SMMLV*
> *(...)*
>
> *• En los contratos de prestación de servicio, en los que de acuerdo al análisis del riego que realiza la entidad, se determina no genera riesgo alguno para la ejecución del contrato."*

Atentamente,

JHON HERWIS HERRERA MANJARRÉS
GERENTE (E)
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Paula Andrea Correa Fonseca	Abogada Junior	
Revisó	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional de Contratación	
Aprobó	Santiago Mendoza Guzmán	Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			